

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en artículo 568 del Estatuto Tributario y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011- Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según constancia secretarial que precede la presente notificación, se procede a fijar Aviso en la página Web de la Autoridad Nacional de Televisión y en un lugar público de la Coordinación Legal de esta entidad, ubicada en la Calle 72 No 12 – 77, piso 5° de Bogotá D.C., para efectos de notificar el auto de fecha 20 de febrero de 2017 al representante legal de la ASOCIACIÓN ANTENA PARABÓLICA TV TIMANCO ALPAVISIÓN, identificada con Nit. 830.500.805, mediante el cual la Coordinación Legal de la Autoridad Nacional de Televisión dio por terminado el proceso de cobro coactivo del asunto con radicado No. 032-2016 seguido contra el referido operador de televisión. Lo anterior, teniendo en cuenta que no fue posible adelantar la notificación personal ni por correo por las razones aducidas en la constancia secretarial, dado que se desconoce la ubicación del ejecutado.

Para efectos de lo antes dispuesto, se acompaña copia íntegra del auto a notificar en dos (2) folios.

Se deja constancia que, a la fecha, el ejecutado no se ha hecho presente ante esta Coordinación Legal a efectos de adelantar la notificación personal. Sin embargo, esta Coordinación en cumplimiento de lo previsto por el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) procede a notificar por este medio al no tener dirección alguna diferente a la que ha enviado en otras oportunidades distintos oficios para notificar personalmente o en su defecto por correo, los cuales han sido devueltos.

Se fija hoy 19 ABR 2017, a las 8:00 am, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que por disposición del artículo 836 del Estatuto Tributario no procede recurso alguno y que la notificación se considerará surtirá al finalizar el día de retiro del presente aviso.

  
ÁNGELA MARÍA MORA SOTO  
Directora  
Funcionaria Ejecutora

Que, transcurridos los cinco (5) días hábiles, se desfija el aviso hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 pm.

  
ÁNGELA MARÍA MORA SOTO  
Directora  
Funcionaria Ejecutora

YOUR DATA HERE



Bogotá D.C, veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Asunto: Proceso coactivo No. : 032-2016  
Ejecutado : Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN"  
Auto : Terminación por pago

El Coordinador Legal de la Autoridad Nacional de Televisión en su condición de funcionario ejecutor de la jurisdicción de Cobro Coactivo de la Entidad, procede a dar por terminado el proceso de cobro coactivo que se viene adelantando en contra del operador de televisión Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805, previas las siguientes,

#### CONSIDERACIONES:

La Autoridad Nacional de Televisión el 15 de noviembre de 2016 libró mandamiento de pago en contra del operador de televisión Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805, por las obligaciones contenidas en las liquidaciones Nos. 42080 y 38481 por concepto de compensación.

En el mismo auto, se ordenó el embargo y secuestro de los equipos y elementos afectos a la prestación del servicio de televisión de propiedad del operador de televisión Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 que se encontraban en su domicilio ubicado en la calle 16 A Sur No. 25 A - 43 Barrio Altico de la ciudad de Neiva, Huila o en la dirección que se estableciera al momento de la diligencia que era su domicilio y de los productos bancarios existentes a nombre del citado operador de televisión hasta por el monto de \$5.000.000 m/cte.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 15 de noviembre de 2016, se ofició a la totalidad de las entidades bancarias a fin de que se embargaran los productos bancarios existentes a nombre del operador de televisión Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 hasta por el monto de \$5.000.000.

Encontrándose en trámite de notificación del mandamiento de pago, la Coordinación Financiera, mediante memorando I-02-0414 del 8 de febrero de 2017 informó que el operador de televisión Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 canceló la totalidad de la deuda en mora, quedando de esta manera a paz y salvo hasta el 31 de diciembre de 2016. Por lo antes indicado, allega el respectivo estado de cuenta evidenciándose que en efecto, las liquidaciones por las que se envió para cobro coactivo y por las que se libró mandamiento de pago ya fueron pagadas sin que a la fecha reporte mora en ninguna de ellas ni de liquidaciones que se hayan generado con posterioridad a las antes citadas.

En consecuencia de lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión da por terminado el proceso de cobro coactivo por pago de las obligaciones en mora y en consecuencia se ordena el desembargo de las cuentas

1

**Autoridad Nacional de Televisión**  
Calle 72 # 12 - 77, Edificio Fernando Gómez Agudelo. Bogotá D.C  
PBX: +57 1 700 7000  
www.antv.gov.co - informacion@antv.gov.co



23

bancarias a nombre del operador de televisión y de los equipos y elementos afectos a la prestación del servicio de televisión de propiedad de la licenciataria Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805, razón por la cual se ordena oficiar a la totalidad de las entidades bancarias a las cuales se ofició al momento de decretar dicha medida cautelar.

En virtud de lo anterior, la Autoridad Nacional de Televisión en uso de las facultades legales y reglamentarias,

#### RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso de cobro coactivo en contra del operador de televisión Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 por el pago de la totalidad de las obligaciones contenidas en el mandamiento de pago, conforme con las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se ordena el desembargo de las cuentas bancarias de la Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 que fuera decretada en auto del 15 de febrero de 2016 hasta por el monto de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE para lo cual se ordena oficiar en tal sentido a las referidas entidades bancarias.

TERCERO: Se ordena el desembargo de los equipos y elementos afectos a la prestación del servicio de televisión de propiedad de la Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 y que se encuentran en su domicilio ubicado en la calle 16 A No. 25 A - 43 Barrio Altico de la ciudad de Neiva, departamento del Huila.

CUARTO: Notifíquese a representante legal de la ejecutada Asociación Antena Parabólica Tv Timanco "ALPAVISIÓN", identificado con Nit. 830.500.805 de este auto en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA MARÍA MORA SOTO

Directora

Funcionaria Ejecutora

Proyectó: María Esperanza Ordóñez Lozano  
revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón  
20/02/2017




CONSTANCIA SECRETARIAL - PROCESO COACTIVO No 032-2016

Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), se deja constancia que a folios del 16 al 22 del cuaderno original 1 los oficios con radicados 201700003153 del 23/02/2017 y 201700005217 del 17/03/2017 fueron devueltos por la empresa 472 por la causal "No reside", oficios con los cuales se pretendía que compareciera el representante legal del operador de televisión ASOCIACIÓN ANTENA PARABÓLICA TV TIMANCO ALPAVISIÓN, identificada con Nit. 830.500.805 para notificarlo personalmente y por correo del auto de fecha 20 de febrero de 2017, por medio del cual se dio por terminado el proceso de cobro coactivo del asunto con radicado No. 032-2016 seguido contra el referido operador de televisión. En este estado del proceso coactivo se desconoce la ubicación del ejecutado. Lo anterior para los fines pertinentes.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



ANGELA MARÍA MORA SOTO  
Directora Funcionaria Ejecutora  
Cobro Coactivo

Proyectó: María Esperanza Ordóñez Lozano   
10/04/2017.

三排